Dirección Nacional de DEFENSA SALUD Y BIENESTAR ANIMAL	ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N° 07/2022	O.C. Institucional N° 07/2022

Nivel de Entidad:	**DIRECCION NACIONAL DE DEFENSA, SALUD Y BIENESTAR ANIMAL**	**Fecha de Emisión : 23/02/2022**	
Entidad:	**Direccion Nacional de Defensa, Salud y Bienestar Animal**		
Unidad Compradora (Código SICP)	**1960**		
ID del Llamado:	**403,734**	**Tipo de Procedimiento:**	**Contratacion Directa N° 09/2021**
Descripción del Llamado: CONTRATO N° 08 "Servicio de Recolección Basura Patológica y Otros" ----------			
Proveedor:	**PROREPAT de Alder Augusto Mendoza González**	**RUC:**	**1.276.703-4**

La presente orden tiene por objeto la prestación de servicios que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	Servicio de recolección de residuos patológicos. PERIODO 4 DE 12	UNIDAD	N/A	N/A	1	1,255,000	1,255,000
						TOTAL		1,255,000

SON GUARANÍES: UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL----------

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	Desde: N/A	Hasta: N/A

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : 2 veces por semana (martes y jueves).

LUGAR DE ENTREGA: **Dr. Toribio Pacheco N° 4372 - Asunción – Paraguay**

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	*[NO]*	Porcentaje:----------	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: **Direccion de Salud Animal**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los **10 (días) calendarios** siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10 %** del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2022	1	1	0	1	245	10	1	99	1,255,000
						Total:			1,255,000

PROREPAT	23/02/2022	
FIRMA PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA POR LA ENTIDAD

Dra. Teresita Alvarez Ramírez
Directora Ejecutiva
Dirección Nacional de Defensa, Salud y Bienestar Animal

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.

Obs. 2. Periodo 10/03/2022 al 09/04/2022.-